



## FORMULARIO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 042 de 2011

### 1.- OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CREATIVA PRODUCCIONES S.A. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 22 DE JULIO DE 2011 A LAS 8:05 PM.

1.1.- *“Requieren en el numeral 4.3.1.14 que el proponente presente Certificación actualizada de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedida de conformidad con la Ley 1101 de 2006, artículo 12, numeral 5. Solicitamos que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, que estable (sic) quienes son los prestadores de servicio turísticos que se deben registrar en el Registro Nacional de Turismo, se retire esta exigencia del pliego de condiciones, por cuanto existen empresas capacitadas para proporcionar el servicio requerido por la Entidad, sin que tengan la obligación legal de estar inscritas en este registro, constituyéndose en un evento de limitación plural de proponentes sin justificación alguna. Es claro que la Entidad verificara la capacidad financiera, técnica y de experiencia, por tanto este Registro es innecesario para determinar la habilidad o no para prestar el servicio de determinada empresa.”*

#### RESPUESTA.

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 300 de 1996:

*“Son Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que se dediquen a la organización de certámenes como congresos, convenciones, ferias, seminarios y reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como a la asesoría y/o producción de estos certámenes en forma total o parcial.”*

Por otro lado, el numeral 5 del artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 dispone que los “operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones” son prestadores de servicios turísticos y el artículo 13 de la referida Ley establece que es obligación de estos, inscribirse en el Registro Nacional de Turismo.

Por lo expuesto, las personas naturales o jurídicas que participen en la Licitación Pública No. 042 de 2011 deberán presentar el Certificado de Actualización del Registro Nacional de Turismo en los términos previstos en el numeral 4.3.1.14 del Pliego de Condiciones.

### 2.- OBSERVACIÓN PRESENTADA POR HANGAR MUSICAL SAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 25 DE JULIO A LAS 12:10 P.M.

2.1.- *“Me pueden aclarar cual (sic) es el día del cierre del proceso ya que en el pliego dice 29 Julio y en la pagina (sic) de publicación dice 10 agosto”.*

#### RESPUESTA.

De acuerdo con el numeral 2.3. “Cronograma del Proceso” del Pliego de Condiciones, el cierre del proceso se encuentra programado para el próximo 29 de julio de 2011 a las 4:00 p.m. información que fue actualizada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de personas y Grupos Alzados en Armas.



### 3.- OBSERVACIÓN PRESENTADA POR 1A EVENTOS INTERNACIONALES GRUPO COMPUSISER LIMITADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 25 DE JULIO A LAS 3:06 P.M.

3.1.-“Solicito de la manera más cordial, aclarar la fecha de cierre puesto que en la página <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx> aparece para el día (sic) 10 de agosto de 2011 el cierre del proceso, y en el pliego de condiciones aparece 29 de Julio de 2011 4:00 pm.”

#### RESPUESTA.

De acuerdo con el numeral 2.3. “Cronograma del Proceso” del Pliego de Condiciones, el cierre del proceso se encuentra programado para el próximo 29 de julio de 2011 a las 4:00 p.m. información que fue actualizada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de personas y Grupos Alzados en Armas.

3.2.-“Solicito respetuosamente aclarar si En (sic) la pagina <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>, también consulto las adendas, respuestas a las observaciones y demás, o por que (sic) entidad consulto a través del Secop.”

#### RESPUESTA.

Conforme con los numerales 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3 y 2.4.6 del Pliego de Condiciones, se precisa que en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de personas y Grupos Alzados en Armas, <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx> se publicará las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, las adendas, el acta de cierre, el informe de evaluación y el acta de adjudicación.

Así mismo, se expresa que el DAPRE – ACR por su régimen privado de contratación y los procedimientos de selección, no están obligados a utilizar la herramienta del SECOP.

### 4.- OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SISTOLE MARCAS CREATIVAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 26 DE JULIO A LAS 10:34 A.M.

4.1. “Para Sistole es un honor participar en esta licitación. Mi nombre es María Esperanza Quiazua, Directora de Nuevos Negocios y estaré liderando esta licitación.”

Anexo mis datos de contacto.

Cordialmente,

**Maria Esperanza Quiazua Espinel**  
Director Nuevos Negocios  
Colombia - Región Andina  
**SISTOLE S.A.**  
**CEL. 318 2636539**  
**COM.6 505656”**



Presidencia República de Colombia  
Alta Consejería Presidencial para la Reintegración  
Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en  
Armas

Libertad y Orden

## **RESPUESTA.**

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas tendrá presente la información enviada por la firma Sístole Marcas Creativas para las comunicaciones a que haya lugar.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2011.

**EL DAPRE-ACR,**

**FIRMADO EN ORIGINAL**

**JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ.**

Consejero Auxiliar

Proyectó: Margarita Cuéllar Méndez.

Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez.